

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00022-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó BANCO DAVIVIENDA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en los términos del poder conferido.

TERCERO. El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

CUARTO. Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.